

19-  
20-  
21-  
22-  
23-  
24-  
25-  
26-  
27-  
28-  
29-  
30-  
31-  
32-  
33-  
34-  
35-  
36-  
37-  
38-  
39-  
40-  
41-  
42-  
43-  
44-  
45-  
46-  
47-  
48-  
49-  
50-  
51-  
52-  
53-  
54-  
55-  
56-  
57-  
58-  
59-  
60-  
61-  
62-  
63-  
64-  
65-  
66-  
67-  
68-  
69-  
70-  
71-  
72-  
73-  
74-  
75-  
76-  
77-  
78-  
79-  
80-  
81-  
82-  
83-  
84-  
85-  
86-  
87-  
88-  
89-  
90-  
91-  
92-  
93-  
94-  
95-  
96-  
97-  
98-  
99-  
100-

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

Nº **368**

SANTIAGO, 23 FEB. 2009

18

Tercera Región.

Expediente Nº  
Concesiones (Judicial).  
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 43. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE, TRAMO: VALLENAR - CALDERA, SECTOR DE VALLENAR, KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		SUBSECRETARIA DE OC. M.	
DEPART. Y REGISTRO		OFICINA DE PARTES	
DEPART. CONTABIL.		1º DE AVALUO	
SUB DEP. C. CENTRAL		27 FEB. 2009	
SUB DEP. E. CUENTAS			
SUB DEP. BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.R., U.Y.T			
SUB DEP. MUNICIP.			
<b>REFERENDACION</b>			
REF. POR IMPUTAC.	\$		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$		
DEDUC. DTO.			

Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso Nº 2935629

VISTOS :

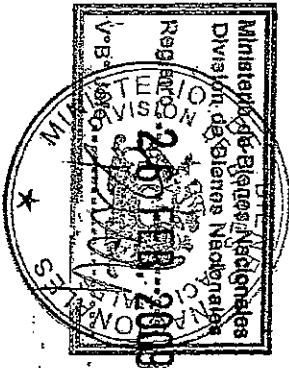
Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordenario Nº **440**, de **13 FEB. 2009**

DECRETO (EXENTO)

1º.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 43, Km. 662.802,20 al Km. 662.843,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR, KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de ValLENAR y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE MZ.
43	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	1307-2	1.514



3º.- La Comisión de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 695 de 24 de octubre de 2008, integrada por los señores **Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, con fecha 28 de noviembre de 2008** fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$41.724.620.- para el lote N° 43. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.


4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$41.724.620.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante